

## PRÓLOGO

Me es grato prologar una obra juzgada con antelación en calidad de integrante de un Tribunal de Tesis, ya que esta es una instancia renovada de análisis que deja espacio a quien prologa para marcar, libremente y a título individual, sus énfasis y matices.

Hace aproximadamente un año extendí mi voto aprobatorio a la tesis de doctorado *Arbitraje de inversión: la cláusula de la nación más favorecida en derechos adjetivos*, con una felicitación por la calidad de la investigación a la ahora doctora Irene Gabriela García Corona y también hice notar ciertas observaciones para su publicación, mismas que fueron incorporadas cabalmente y que ahora nos muestran un texto valioso a nivel práctico y académico.

El lector de esta obra podrá constatar, como yo lo hice en su momento, que la doctora Irene Gabriela García Corona es una investigadora minuciosa que ha cuidado el sustento bibliográfico de su obra de manera notable. Asimismo, que las conclusiones suponen un avance importante en el conocimiento jurídico y contienen significativas aportaciones al campo de estudio.

Sin duda, la publicación de esta obra contribuirá al enriquecimiento del arbitraje de inversión en México, así como al análisis de la relación de este país con su principal socio comercial, los Estados Unidos de Norteamérica.

A efecto de guiar al lector a través del contenido de esta obra, me permito realizar un breve comentario al contenido de los capítulos que la integran.

El primer capítulo aborda el “Marco jurídico, desarrollo y trasfondo de la protección de las inversiones”, desarrollando específicamente los siguientes temas: I. Protección de las inversiones en el derecho internacional; II. Derecho nacional de las inversiones; III. El contrato de Estado internacional (*State Contract*). El capítulo se enfoca en analizar el impacto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), específicamente por lo que se refiere al capítulo XI, mismo que contiene como derecho sustantivo el estándar de la cláusula de la nación más favorecida y también toda una sección dedicada a la solución de controversias inversionista-Estado. Considero que dicho enfoque resulta valioso, ya que dota

a esta obra de una gran utilidad práctica al analizar las obligaciones que se desprenden del Tratado que mayor impacto económico tiene para México.

El segundo capítulo se refiere al “Arreglo de controversias en materia de inversión” y aborda los siguientes temas: I. Tribunales nacionales; II. Tribunales arbitrales; III. Consultas, periodos de espera, renunciaciones y otros procedimientos previos o preparatorios. Inicialmente el proyecto abordaba también la protección diplomática y el rol de la Corte Internacional de Justicia y su relevancia en los conflictos en materia de inversión. Sin embargo, al eliminar estos temas la obra tiene una exposición más ágil respecto del tema analizado.

El capítulo tercero, “La cláusula de la nación más favorecida (CNMF o MFNC) en el derecho de las inversiones”, aborda el origen y antecedentes históricos de dicho concepto, entrando de lleno a un análisis de este concepto sustantivo, abordando desde su definición hasta su ámbito de aplicación. Asimismo, se analizan acertadamente las “Reglas de interpretación de tratados en derecho internacional” para interpretar su contenido. Finalmente, la obra se refiere a la “Interpretación de tratados y la CNMF — antecedentes casuísticos ante la Corte Internacional de Justicia”. Temario que resulta completo y exhaustivo en el análisis del tema.

El capítulo cuarto trata el tema de “Atracción de disposiciones relativas a la solución de controversias a través de la cláusula de la nación más favorecida”. La obra en este capítulo aborda los siguientes temas: I. Análisis casuístico de laudos arbitrales; II. Subsunción de la argumentación basada en las corrientes *Maffezini* y *Plama* — atracción de disposiciones de solución de controversias a través de la CNMF. El análisis vertido en este capítulo es digno de reconocimiento por su detallado análisis y numerosas fuentes bibliográficas.

En síntesis, la obra contribuye con el rigor científico necesario a generar conocimiento nuevo, especialmente en el caso de México, país que sin duda se beneficiará de la literatura relacionada al arbitraje de inversión. Además, la tesis también contribuirá a la doctrina de arbitraje de inversión a nivel internacional.

Claus von WOBESER